

Microsoft Corporation [US] | https://outlook.office.com/owa/projection.aspx

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado

NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2017-145

J Juzgado 05 Administrativo - Popayan
Hoy, 14:43
notificacionesjudiciales@guachene-cauca.gov.co; contactenos@guachene-cauca.gov.co; projudadm183@procuraduria.gov.co

Elementos enviados

AUTO ADMISORIO 2... 138 KB
DEMANDA 2017-145... 1.1 MB

Mostrar todos 2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Ref.
Expediente N° 19001333300520170014500
Demandante HUBER JOSE VASQUEZ
Demandado MUNICIPIO DE GUACHENE CAUCA
Medio de Control REPARACION DIRECTA

De conformidad con los artículos 197 y 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012, en la fecha NOTIFICO el contenido de la Providencia No. 625 que ADMITE LA DEMANDA dentro del proceso citado en la referencia. Así mismo adjunto copia de la demanda.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
Secretario

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo

ESP 2:47 p.m.
ES 05/12/2017

Entregado: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2017-145 - Google Chrome

Microsoft Corporation [US] | https://outlook.office.com/owa/projection.aspx

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado

Entregado: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2017-145

P Postmaster@procuraduria.gov.co
Hoy, 14:45
projudadm183@procuraduria.gov.co

Sandéja de entrada

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

projudadm183@procuraduria.gov.co (projudadm183@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2017-145

ESP 2:46 p.m.
ES 05/12/2017

Popayán, 05 de diciembre de 2017

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto admisorio de la demanda y la demanda**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP. Así mismo certifica que el Municipio de Guachené Cauca fue notificado correctamente pero su servidor no arroja el acuse de recibo.



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO